



Expediente: **056700238229**
Radicado: **RE-01754-2023**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **28/04/2023** Hora: **10:56:30** Folios: **3**



RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución con radicado N° RE-04287-2021 del 30 de junio del 2021, se otorga una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA**, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.980.850-7, a través de su Representante Legal el señor **JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.723.558, ubicada en el Municipio de San Roque, para uso doméstico, en un caudal de 0,095 a derivar de la fuente “La Ceiba” Por un término de 10 años, bajo las siguientes características:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

23-Dic-15



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Nombre del predio:	I.E.R LA CEIBA	FMI:	N.A	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) – X			LATITUD (N) Y			Z
				-74°	57’	37.79’’	06°	25’	9.2	1268
Punto de captación N°:							1			
Nombre Fuente:				Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
	Fuente LA CEIBA			-74	57	41.3	06	25	11.37	1225
Usos							Caudal (L/s.)			
1	DOMESTICO						0.095			
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.095 L/Seg (caudal de diseño)										
CAUDAL TOTAL A OTORGAR							0.095 L/seg.			

Que mediante Correspondencia de Salida N° CS-13286-2022 del 13 de diciembre del 2022, se requiere al autorizado para que en el término de treinta (30) días hábiles, presente ante la Corporación el diseño de la obra de captación ya instalada que garantice la derivación del caudal otorgado, para la respectiva evaluación y verificación en campo.

Que el día 30 de marzo del 2023, se llevó a cabo visita de control y seguimiento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones propias del permiso otorgado, generándose el Informe Técnico con radicado No. **IT-02383-2023 del 26 de abril del 2023**, en el cual se observó y concluyó lo siguiente:

“(…) OBSERVACIONES:

La escuela de la vereda La Ceiba se encuentra ubicada en el municipio de San Roque en la coordenada -74° 57’ 37.79’’ 06° 25’ 9.2’’ 1268 msnm.



Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

En la fuente denominada La Ceiba, en el punto con coordenadas - 74°57'41.3" W, 6°25'11.37" N 1225 , se tiene una manguera sumergida por medio de la cual es captado el recurso hídrico y es conducido hasta un tanque construido en mampostería con capacidad de 1.5 metros cúbicos, para ser bombeado con motobomba de 1.5 Hp de potencia, para ser almacenado en un tanque de fibra de vidrio con capacidad de 1000 litros.

Se realizan dos bombeos durante el día de manera manual hasta llenar el tanque de bombeo los sobrantes son entregados a la misma fuente denominada La Ceiba.

La fuente denominada La Ceiba se encuentra conservada y con buena cobertura vegetal con especies nativas de la Región.



Según lo manifestado por el docente José Gabriel Mosquera Hernández, la concesión de aguas fue legalizada para uso institucional de la escuela, con un total de sesenta (60) niños, tres (3) profesores, una (1) manipuladora de alimentos y diez (10) personas transitorias de La Junta De Acción Comunal de la vereda La Ceiba.

La concesión de aguas otorgada a la escuela rural de la vereda La Ceiba, se encuentra vigente hasta el 10 de julio de 2031.

CONCLUSIONES:

La concesión de aguas otorgada a la escuela rural de la vereda La Ceiba, se encuentra vigente hasta el 10 de julio de 2031.

El usuario está captando el recurso hídrico para el beneficio de sus usuarios de la institución educativa La Ceiba del municipio de San Roque, de la fuente denominada La Ceiba.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

23-Dic-15

La fuente denominada La Ceiba se encuentra conservada y con buena cobertura vegetal con especies nativas de la Región. (...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que lo establecido en el Informe Técnico de control y seguimiento N° IT-02383-2023 del 26 de abril del 2023, será acogido por la Corporación y en tal sentido, se procederá a adoptar las siguientes determinaciones, las cuales quedarán expresas en la parte dispositiva del presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información contenida en el Informe Técnico de control y seguimiento N° IT-02383-2023 del 26 de abril del 2023, en el cual se observa el cumplimiento por parte del autorizado, frente a las obligaciones propias del permiso de concesión de Aguas Superficiales otorgado.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.980.850-7, a través de su Representante Legal el señor **JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.723.558, continuar con el efectivo cumplimiento de las actividades, requerimientos y obligaciones establecidas en la Resolución N° RE-04287-2021 del 30 de junio del 2021 “*Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales*”

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-188/V.01

23-Dic-15

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto administrativo a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.980.850-7, a través del señor **JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.723.558.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Porce Nus

Expediente: 056700238229

Fecha: 27/04/2023

Proyectó: Paola Andrea Gómez

Técnico: Doris Castaño / Orlando Vargas

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

23-Dic-15

F-GJ-188/V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare